

por el sufragio de los Sres. Llave, Tamariz, Ozores, Diaz de Luna, Paz, Dieguez, Vega, Puente, Valentin, Villegas, Aznar, Camarillo, Focerrada, Zaldívar, Enriquez, Fernandez, Gutierrez, Martinez Zurita, Gomez Anaya, Altamirano, Carpio, Monjardin, Auza, Escalante, Mimia-ga, Ibarra, Obando, Ocampo, Blanco, Arce, Lombardo, Velez, Dondé y Alvarez, contra el de los Sres. Covarrubias, Torrescano, Reynoso, Velarde, Febles, Portugal, Robles, Cañedo, Riva, Gonzalez Sansalvador, Santa Cruz, Pando, Meza y Franco Coronel.

No se acordó volviere á la Comision.

Se puso á discusion el dictámen de la Comision de puntos constitucionales sobre la solicitud del Ayuntamiento del Guarisamey, en que pide agregarse al Estado de Sonora, y que concluye con la siguiente proposicion:

“No ha lugar por ahora á la solicitud del Ayuntamiento de Guarisamey.”

Despues de discutida suficientemente, fué aprobada la proposicion, redactada en los términos siguientes:

“Devuélvase esta instancia á los interesados para que la instruyan conforme á la facultad 5^a del art. 50 de la Constitucion.”

Despues de haberse citado para discutir en la sesion inmediata los siguientes dictámenes:

El de la Comision de puntos constitucionales, sobre las dudas del Gobierno acerca del art. 4^o de la Constitucion.

El de la Comision de Hacienda, sobre reforma del arancel, que solicita el Jefe Político de México, y el de la Comision de Justicia sobre la pretension de D. Manuel Merino, intendente que fué de Valladolid.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

Pablo Franco Coronel, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

SESION

del día 25 de Febrero de 1825.

Se abrió la sesion de este dia con la lectura y aprobacion del acta de la anterior, y se dió cuenta en seguida con un oficio del secretario de Relaciones, por el que quedó enterada la Cámara de la venida pronta del Sr. Zerraton y medidas tomadas por el Gobierno para que se efectúe.

A la Comision de puntos constitucionales, donde se hallan los antecedentes, pasó un oficio del mismo secretario acompañado de una ampliacion que al reglamento para el despacho de las secretarías de Estado, hace el de Hacienda, por lo relativo á su oficina.

A la Comision de guerra pasó el decreto expedido por la legislatura de Valladolid, y es el núm. 34, sobre los servicios hechos por la independencia y libertad de la nacion.

Quedó enterada la Cámara de haberse impreso ya, y recibió con agrado, el proyecto de Constitucion que remitió la legislatura de Querétaro, y le presentó su Comision respectiva.

Aprobó la Cámara el nombramiento que hizo la comision de los Sres. Portugal y Aznar, Santa Cruz, Velarde y Fernandez para componer la que deba entender en las leyes secundarias relativas al Distrito Federal.

Se dió primera lectura, y declaradas urgentes, se mandaron pasar á las comi-

siones de Hacienda y Guerra las proposiciones que hizo el Sr. Paz y suscribió despues el Sr. Pando.

1^o A los seis meses, contados desde la publicacion de este decreto, ninguna autoridad civil ni militar, bajo ningun pretexto ni motivo, podrá obligar á ningun ciudadano á la entrega de bagajes.

2^o No se prohiben los contratos de fletes y conducciones, con tal de que sean actos voluntarios.

3^o El Gobierno dirá el número de bagajes necesario para el servicio del Ejército, y este número se repartirá de contingente á los Estados y territorios de la República.

4^o Anualmente pondrá en conocimiento del Congreso la baja que ha experimentado, el aumento que necesite ó las reformas que en este ramo considere necesarias.

5^o Los utensilios y aperos, los puntos donde deberá situar los bagajes para el mas pronto servicio del ejército, la economía de este ramo y todo lo conveniente á su conservacion y mejor servicio nacional, lo arreglará el Gobierno como juzgue mas conveniente.

A la Comision de libertad de imprenta se remitió un expediente que inculpablemente se habia extraviado y estuvo en la comision respectiva del Congreso anterior.

Puesto á discusion el dictámen de la Comision de puntos constitucionales, provocado por la consulta del Gobierno sobre dudas que ofrecia el art. 43 de la Constitucion, y que termina con la siguiente proposicion:

“1^o Los diputados y senadores cesarán en los destinos que obtuvieren al tiempo de su nombramiento, desde el dia en que éste se verificare.

“2^o En todo este tiempo, hasta que se presenten á desempeñar su encargo,

disfrutarán el sueldo correspondiente á aquellos destinos.”

Y declarado suficientemente discutida en lo general, no hubo lugar á votar por el sufragio de treinta y dos señores diputados, contra el de quince, acordándose por fin volviere á la Comision.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Justicia, que concluye con la siguiente proposicion:

“No ha lugar á la jubilacion ni á la pension que solicita D. Manuel Merino.

Discutido suficientemente, se declaró con lugar á votar por veintinueve votos contra veinticinco.

Se agregó al número de expedientes citados para discutir en la sesion inmediata, el dictámen de la Comision de libertad de imprenta, que concluye con la proposicion inserta en el acta de la sesion del 23, con lo que se levantó la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

Pablo Franco Coronel, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Ignacio Alvarez*, diputado secretario.

SESION

del día 26 de Febrero de 1825.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario de Relaciones, en que por las cuestiones suscitadas entre el Dr. Woodburg y Greenham, solicita que á la brevedad posible se dé la declaracion correspondiente sobre privilegios exclusivos, para obviar en tiempo se vayan intrinsecando mas asuntos de esta naturaleza.

Se acordó tener presente el día de la discusión, por haberse leído ya el dictámen de la comisión respectiva sobre la materia.

Dada cuenta con unoficio á que acompañaba el secretario de la Guerra una instancia que por el Ministerio de Justicia habia pasado á la de su cargo, suscrita por el C. Pablo Galeana, en solicitud de que á su padre, víctima de la patria en la primera lucha contra el Gobierno Español, se le declare benemérito de la patria en grado heroico, y exponia de parte del Gobierno que no habia en tales calificaciones acostumbrado dar informe, ni tenia leyes á que sujetarse en la materia.

Se acordó pasase á la Comisión de Legislación.

Puesto á discusión un dictámen de la Comisión de Puntos Constitucionales, leído por primera vez en la sesión del día 23, que concluia con la proposición siguiente:

«Los diputados del anterior Congreso, serán acusados en la Cámara de senadores.»

Después de suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y tres votos contra once, y fué reprobado en seguida por los mismos treinta y tres votos.

La comisión encargada de clasificar los expedientes que aun restaban, presentó para que tomase en consideración la siguiente lista; y los expedientes que contiene pasaron á la Comisión de Hacienda.

El de la proposición del Sr. Terán, para que en beneficio de la agricultura, sean libres de derechos varios efectos trabajados en el país.

El del Capitán general de la Provincia de Veracruz y consulta de la Diputación Provincial, sobre reformas de arancel.

El del Secretario de Relaciones, en que consulta la clase en que deben considerarse los empleados de la Secretaría de la Estampilla.

El del Secretario de Justicia, sobre el pago de créditos que reconoce la Hacienda Pública á los canónigos de Guadalupe.

El del Sr. Valdéz, sobre bagajes.

El instruido sobre conminación del pago á los empleados del Ramo de la Cruzada.

El del Secretario de Relaciones, sobre la medida dictada para exceptuar del descuento del Montepío, á los empleados que el Gobierno pueda remover.

El del Secretario de la Guerra, sobre pensión á la viuda é hijos de los Secretarios del Despacho.

El de D. Juan Pablo Anaya, sobre aclaración de los artículos 12 y 14 del decreto de 29 de Octubre de 1822.

El del Superintendente de la Casa de Moneda, sobre sueldo del constructor de pesos.

El del Sr. Fernandez y otros, sobre que se restablezcan las sementeras de tabacos en los partidos de Simoljoyel, en la Provincia de Chiapa.

El del Sr. Paz, sobre el máximo de los sueldos de los preladados eclesiásticos.

El de D. Ancelmo Lara, sobre penas á los empleados que no cumplan con sus obligaciones.

El de la adición del Sr. Puig á la proposición 12.^a del Sr. Echenique, relativa á los créditos contraídos por D. Agustín de Iturbide para hacer la Independencia.

El del proyecto del teniente coronel D. Vicente Garro, sobre arreglo de oficinas y ahorro de sueldos.

El del secretario de hacienda, sobre pago de cuarenta mil pesos á D. Manuel de la Torre, que le debe la renta del tabaco.

El de la consulta de la regencia, sobre el sueldo de las viudas de los médicos y cirujanos del ejército.

El del Sr. Elozua, sobre libertad de alcabala á los efectos introducidos para el consumo de Monclova y Vía Grande.

El del secretario de la guerra, sobre capitalización de los sueldos por las tablas de probabilidad de la vida, para premiar á los beneméritos militares.

El de la solicitud del ex-ministro D. Juan Gomez Navarrete, sobre que se le señale una pensión conforme al decreto de las Cortes de España.

El de descuentos que se hacen á los empleados en rentas para pagar á los de la Tesorería general.

El de sobre que se haga extensiva la resolución que se dió en la solicitud de D. Luciano Guarío, á todos los acreedores de la hacienda pública y consulados.

El de la instancia de D. Diego Seño, sobre que se le perdone la cantidad de tres mil pesos pertenecientes á la extinguida Inquisición.

El del Sr. Lanuza, sobre que los encargados de los partidos, den cuenta de la contribución de tres mil pesos en cada testamento.

El de D. Francisco Barras, sobre que se tenga por insubsistente la donación que hizo al gobierno español del crédito de dos capellanías.

El del Sr. Vazquez, sobre que se libre del derecho de importación al pueblo de los Dolores, por diez años.

El de los hijos del Lic. Matozo, sobre que se declare qué montepío deben gozar.

El del Sr. Barbabosa, sobre libertad de derechos á la azúcar que se extraiga por los puertos de la nación.

El de varios empleados de la renta del tabaco, sobre que se les reintegren sus sueldos vencidos, y se le dé cumplimiento al decreto de la materia.

El de las reflexiones de D. Juan Antonio Unzueta, sobre organización de la renta del tabaco.

El del cura de Tulancingo, sobre que se le admita la compensación de créditos que propone.

El de la exposición del Congreso de Valladolid, sobre que subsistiendo en aquel Estado las tropas que tiene en el día, no son suficientes sus entradas para cubrir los gastos del gobierno.

El del secretario de hacienda, sobre que se le asigne una recompensa proporcionada por sus servicios á D. Francisco de Borja Migoni.

El del secretario de guerra, acompañando una instancia de D. Luis Calderon, sobre que se le señale sueldo por ser escribano del consejo supletorio de la guerra.

El de D. Juan Pablo Robles y D. Juan Nepomuceno Vazquez, sobre que se declare haber cesado las anualidades.

El de D. Daniel Robinzon, sobre que se conceda pase libre á los efectos que especifica.

El del secretario de hacienda, sobre

que se paguen al Sr. D. Jacobo Villaurrutia, dos mil setecientos diez y nueve pesos.

El del secretario de guerra, sobre pago de sueldos á los magistrados del tribunal supletorio de guerra.

El del secretario de relaciones, sobre nombramiento y sueldo de gobernador de la ciudad federal y planta de su secretaría.

El del Sr. D. Carlos Bustamante, sobre que se declare libre la pólvora.

El del ex-ministro D. Antonio Medina, sobre que se le abonen cuatro mil pesos por los empleos que sirvió antes de ser ministro de hacienda.

El del proyecto de D. Genaro Cabanías, sobre contribucion directa.

El del proyecto de Cortés y Rey, para un empréstito de seis millones en toda la nacion.

El del proyecto de D. José María Núñez y D. Luis Jimenez, sobre aumento de valor á la moneda.

El del proyecto de D. José María G., sobre contribuciones.

El del proyecto de la junta consultiva de arbitrios, para la colectacion de seis millones de pesos en toda la República.

El del plan de D. Andrés Gordo, para remediar las urgentes necesidades del erario público.

El del proyecto de la junta consultiva de arbitrios, en que propone el cambio de capitales muertos, por otros productivos.

El del proyecto de D. Remigio Gonzalez, para conseguir algunos millones.

El del proyecto de D. José María Ri-

vas, para que se duplique el valor de la moneda.

El del proyecto de D. Bartolomé Truco, para sistemar las rentas públicas.

El del proyecto de D. Prisciliano Sanchez, para establecer una contribucion directa en el territorio mexicano.

El del dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, sobre arbitrios para cubrir las necesidades del erario.

El de D. Ermenegildo Gordomillo, en que presenta un proyecto de capitacion.

El del proyecto de D. Baltazar Ruiz, para sistemar la hacienda.

El del plan de arbitrios de D. José Alejo Alegría, para subvenir á las urgentes necesidades del erario.

El del proyecto de D. Manuel López Bueno, con el mismo objeto.

El del proyecto de D. Agustin Vallarta, sobre contribucion directa.

El del secretario de Hacienda, recomendando las contribuciones que el Gobierno español impuso para sostener las compañías de patriotas y urbanas.

El del Sr. Gómez Farías sobre préstamo de diez ó doce millones de pesos.

El del proyecto del Sr. Marin, sobre contribucion voluntaria.

El del proyecto de ley sobre contribuciones y dictámen de la Comision de Hacienda sobre contribucion predial.

El del proyecto de D. Margarito Zans, sobre una contribucion para pagar las dietas de los diputados y otros objetos.

El de cuatro proyectos unidos, sobre reforma del valor representativo de la moneda.

El de la adiccion del Sr. Ozores, sobre que se sorteen nuevamente las fincas de temporalidades que no se hayan podido vender.

El de la adiccion del Sr. Covarrubias, sobre lo mismo.

El del Sr. Baca Ortiz sobre propiedad de los empleos.

El del Sr. Esteva sobre renovacion de tarifas.

El de proyecto de contribuciones directas.

El del dictámen de la Comision de Hacienda sobre sistema general provisional.

El del discurso preliminar sobre contribucion directa.

El de apuntes para un plan de contribucion directa.

El promovido sobre un préstamo que solicitó el Gobierno hipotecando las libranzas de Richarde.

El del Sr. Ozores, sobre que se vendan las salinas.

El de la adiccion al decreto núm. 70.

El del secretario de Hacienda, sobre nueva planta de empleados de la contaduría mayor de cuentas.

El del Sr. Rejon, sobre que ingresen en la Tesorería general las gratificaciones que se daban á los empleados de la Lotería por los sorteos de Guadalupe.

El del secretario de Hacienda, sobre que se amplien los artículos 20 y 23 de la ley de organizacion de la Hacienda pública.

El de la proposicion de los Sres. Esteva y Camacho, sobre la conclusion del

reglamento ó sistema para las aduanas marítimas.

El de la consulta del secretario de Hacienda sobre si los buques de cualquiera procedencia pueden hacer su comercio en puntos distintos del de su destino.

El de la proposicion del Sr. Terán, haciendo suyo el impreso titulado "Ayuntamientos," sobre promover el cultivo del azúcar y otros efectos.

El de la proposicion del Sr. Lallave y otros, sobre que ninguno que ejerza jurisdiccion pueda comprar algodón y añil en el territorio de su mando.

El de la proposicion del Sr. Covarrubias, sobre que se habilite el puerto de Navidad.

El de suplantacion de efectos remitido por el Juez de Letras de Veracruz, para que se resuelva la duda que se toca, en la inteligencia del art. 8.º, cap. 4.º

El de la proposicion del Sr. Barbosa para que todo puerto, rada y abra, queden habilitados para el comercio de cabotaje.

El de reglamento para el comercio de cabotaje.

El de Darréux, Mararu y Comp., sobre que se les permita desembarcar los efectos que conducen desde Cádiz los bergantines «Esprea» y «María.»

El del secretario de Hacienda, sobre el descubierto en que resultan con la Hacienda pública los asentistas de Gallos de esta capital.

A la de crédito público los siguientes:

El del secretario de Relaciones, sobre que se mande alzar el depósito de las casas del Estado por la solicitud que hizo el conde Luchisi.

El de la proposicion del Sr. D. Floren-

tino Martinez, sobre que se paguen los derechos de Aduana en numerario y se destine el 5 por 100 para la amortizacion del papel moneda.

El de la proposicion del Sr. Castillo, sobre que se formen listas de acreedores de la Hacienda Nacional, para el reconocimiento de la Deuda Pública.

El de la proposicion del Sr. Marin, sobre que se faculte al Gobierno para comprar las acciones contra la Nacion, que se vendan en menor precio ó en el mismo que corresponde á su valor natural.

A la de Minería:

El de Roberto Nicholas, sobre que se le permita establecer libremente algunas fábricas de manufacturas de hierro colado.

El en que se quejan los mineros de Pachuca, de que el conde de Regla y compañía han denunciado las vetas y minas de que subsistian.

El de la representacion del C. José María Miner, sobre que se deroguen ó suspendan los efectos del art. 4.º del título 6.º y 14 del título 9.º de la Ordenanza de Moneda.

El de la creacion de una Junta Directiva de Casas de Moneda.

El del nombramiento de un sugeto calificador de la moneda nacional.

El del Secretario de Hacienda, acompañando un oficio del Jefe Político de Guanajuato, sobre la falsificacion y des- crédito de la moneda acuñada en aquella ciudad.

El del Secretario de Hacienda, acompañando una consulta del Jefe Político de Puebla, sobre cumplimiento del decreto que previene la extincion del papel moneda.

El del Secretario de Hacienda, en que presenta una memoria aritmética química-física, para el arreglo de las casas de moneda.

El de las proposiciones de los Sres. D. Basilio Guerra y Ahumada, sobre denominacion nueva de las monedas llamadas reales.

A la de Puntos Constitucionales:

El del Administrador de Correos, sobre que se exceptúe de cargas concejiles á los empleados de la Renta.

El del Ayuntamiento de Tehuantepec, en que pide se revoque el art. 7.º del decreto de 31 de Enero, en la parte que dice:

«Que los pueblos que componian la Provincia del último, vuelvan á sus respectivos Estados.»

El de D. José Prieto y Ramos y D. Juan de Ogazon, sobre que se les devuelvan los derechos que se les exigieron en la Aduana de Monterey por un cargamento de jabon y sebo.

El de algunas ocurrencias desagradables en las elecciones de las Legislaturas de los Estados de Durango y Tabasco.

El de sobre responsabilidad de los Congresos de los Estados.

El de la Legislatura de Tabasco, sobre la prision del ex-comandante general del mismo, D. Antonio Rincon.

El de que la comision presente el proyecto de ley que declare quiénes se reputan por nacidos en la República.

El de D. José Irigoyen, diputado suplente del Congreso de Chihuahua, sobre que se le exonere de este encargo.

El de los documentos relativos á la causa del diputado Sanroman, impresor

de la supuesta carta del general Echávarri.

El del Jefe Político de Chihuahua, sobre que esta Provincia con la de Nuevo México se erija en Estado.

El de sobre si se han de ejercer por los Supremos Poderes de la Federacion ó por los particulares de los Estados, las facultades que prescribe el decreto de las Cortes de España, sobre prohibicion de libros.

El de la consulta del Gobierno, sobre no haberse publicado en el Estado de Jalisco, su decreto de 10 de Enero de 1824.

El del Ayuntamiento de Pinos, sobre separarse del Estado de Zacatecas y agregarse al de San Luis Potosí.

El del Ayuntamiento de San Pablo, en que solicita separarse del Estado de Nuevo Leon y unirse al de Coahuila.

El del proyecto del Sr. García, sobre crear un Instituto de Legislacion.

El de la Legislatura de Michoacan, sobre que se modere el decreto en que se previene á los Gobernadores publiquen las leyes generales, á mas tardar, al tercer dia de su recibo.

El de la proposicion del Sr. Arzac, para que se dicte el proyecto de ley por el cual se han de gobernar los territorios de la Federacion.

El de la Legislatura de Chihuahua, en que consulta si en algunos casos se podrán nombrar comisionados que entiendan en la sola práctica de los juicios sumario y plenario, reservando á los jueces fallarlos con arreglo á las leyes.

A la de Justicia:

El del teniente coronel Orellana, en que acusa á los Poderes Ejecutivo y Judicial, de infracciones de ley.

El de D. Antonio Carrasco Velez y D. Lugardo Lechan, en que se quejan del cura y Juez de Letras de San Luis Potosí.

El del Sr. diputado D. Manuel Callejo, en que se queja de infracciones.

El de D. Juan José Benavides, en que se queja del comandante de nacionales de San Angel.

El de D. José María Alpuche é Infante, cura de Cunduacan en la Provincia de Tabasco, en que se queja de infracciones de Constitucion, cometidas por el comandante D. José Rincon.

El del C. José Mariano Ramirez, en que se queja de infracciones de Constitucion.

El de D. Angel López Varon, apoderado del Ayuntamiento de Tampico, en que se queja del Juez de Letras.

El del Ayuntamiento de Tulancingo, en que se queja del Juez de Letras de aquel partido.

El de D. Juan José Barron y D. Francisco Barrera, sobre que se declare haber sido contraria á las leyes vigentes, la provision de contador de la lotería, hecha en D. Antonio Cumplido.

El de Fray Juan (*)

(*) Entre los datos que he podido reunir para escribir esta obra, hay una interrupcion de varias hojas arrancadas y que segun los informes que he recogido, en la destruccion que sufrieron los archivos cuando la invasion americana, el Congreso tuvo pérdidas irreparables, pues hay documentos que solo allí existian, como son estas actas. Si por casualidad lograre encontrar las que faltan, irán al pié de este tomo.



SESION

del día 17 de Marzo de 1825.

Se abrió la sesion de este dia con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Despues de una ligera discusion, al fin de la que, consultada la Cámara si se insertaria la proposicion con que concluia un voto particular del Sr. Cañedo, sobre libertad de imprenta, acordó la negativa.

Se dió en seguida cuenta con un oficio de la secretaría del Senado, en que remite á esta Cámara para su revision el acuerdo de aquella, relativo al modo de arrendar las fincas rústicas del fondo piadoso de Californias.

Se mandó pasar á la Comision de Crédito público.

Al Gobierno, para los efectos prevenidos en la Constitucion, se remitieron aprobados por la Cámara de senadores los acuerdos de ésta, sobre banderas y estandartes de la milicia activa.

El uno y el otro, relativo al acuerdo de armas para las villas y ciudades de los territorios y Distrito Federal.

A la Comision de Justicia pasó un oficio del secretario de la guerra, activando la resolucion que tuviera por oportuno dar el Congreso general al expediente instruido, sobre pena de muerte que debia darse á los soldados Matías Pedraza y Felipe Resendis, por quien se habia interesado el honorable Congreso de Querétaro y cuya sentencia se habia suspendido en espera de la citada resolucion.

A la Comision de puntos constitucionales se remitió una representacion de la Legislatura de Querétaro, en que despues de exponer los fundamentos de su decreto

de 25 de Enero último, y las que tenia para creer atacada su soberanía por la segunda y tercera de las proposiciones que hizo el Sr. Martinez de los Rios en la sesion de 1º del presente, concluye pidiendo á la Cámara la deseche.

A las comisiones respectivas pasaron las copias autorizadas de los decretos números 35, 36, 37 y 42, expedidos por el Congreso de Valladolid, remitidos por aquel gobierno.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion que hizo el Sr. Febles:

«Pido á la Cámara excite al Gobierno para que nombre una sociedad que procure la introduccion á nuestro suelo de todas aquellas cosas que crea necesarias á la propiedad nacional, bajo cuya inspeccion se fomenten, se cultiven, se mejoren y se premien.»

Continuó la discusion del dictámen de la Comision de industria sobre introduccion de camellos, llamas, etc.

Leido el tercer artículo que dice:

«Para dar dichos premios exigirá el Gobierno fianza al introductor, de no sacar del expresado suelo alguno de dichos animales ó devolver aquellos en caso contrario.»

Despues de suficientemente discutido, hubo lugar á votar por el sufragio de 27 diputados contra el de 17.

Siendo por fin aprobado por el mismo número de votos.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de guerra que consulta pasen al Gobierno las solicitudes de las viudas de Young y Robinson, que reclaman recompensa de los servicios que hicieron en la revolucion.

Sufrieron igualmente lectura los dictámenes siguientes de la Comision de Hacienda.

SESION

del día 18 de Marzo de 1825.

Se abrió la sesion de este dia con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría del Congreso de Veracruz, al que acompañaba un decreto dado por aquella legislatura, en que precisa á los propietarios de fincas rústicas y urbanas situadas en aquel Estado, residentes fuera del territorio de la República, á que se presenten dentro de un año á cultivarlas y disfrutar sus rentas por sí ó por heredero forzoso, y en caso contrario se procederá á su venta.

Para examinar si se rosaban ó no con los intereses generales, se pasó á la comision de puntos constitucionales.

Oyó la Cámara con agrado la felicitacion que le hace la legislatura de Querétaro, por haber la Gran Bretaña reconocido nuestra independencia.

A la comision de instruccion pública, pasó un oficio del gobernador de Jalisco, al que para los efectos prevenidos en la Constitucion, acompañaba el decreto número 3 de aquella legislatura.

A la comision donde hay antecedentes, pasó un ocurso del gobierno de Puebla, activando la resolucion en solicitud de habilitarse de puerto el bajo de Tanhuijo ó la isla de Lobos, en el territorio de Tlaxpam.

A las de poderes pasaron las credenciales del Sr. Bracho, diputado electo por el Estado de Zacatecas.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Cañedo:

«Pido que cuando haya voto particular en los dictámenes de comision, aun

El primero, que consulta se apruebe el reglamento adicional de la renta de lotería, dándose aviso al Gobierno de esta resolucion, para su inteligencia.

Segundo, en que se proponia á la Cámara resolviese lo que tuviese por oportuno con respecto á la lista de cesantes que mandó el Gobierno á la Cámara para la eleccion de contadores.

No se tomó desde luego en consideracion, como proponia el Sr. Bustamante.

A la de legislacion, como propuso la Comision de peticiones, se remitió la solicitud del C. José Domingo Ruiz, en que pide se le reintegren ochocientos noventa y siete pesos, pertenecientes á su sueldo de Ministro de la Audiencia de Guadalajara, que debió disfrutar desde que dejó de ser Fiscal de Hacienda de Maravatío.

A la Comision que tiene antecedentes, de conformidad con la opinion de la de peticiones, pasó una exposicion de Doña Isabel María Henry, viuda de D. Antonio Molina, administrador de Correos, en que pide una pension, por haber fallecido su esposo herido de una bomba del Castillo de San Juan de Ulúa.

Se acordó devolver luego que la mandase el Gobierno, á D. Manuel Calderon, apoderado del general de brigada D. José Figueroa, una solicitud que elevó al Congreso pasado, sobre cobro de algunas cantidades que le adeuda la nacion.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Félix Ozores, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José Ignacio Alvarez, diputado secretario.